



Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

PRÓRROGA CONTRATO

Prórroga contrato: 1/2025

Expediente: A/SUM-037118/2024

"Adquisición de licencias de uso programa AMF - Actualización Medicina Familia- SEMFYC"

Lote/s: Único

Madrid,

REUNIDOS

De una parte: Dña. Rosario Azcutia Gómez, Gerente Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, en el uso de las facultades que como órgano de contratación le atribuye la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021) sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria.

De otra parte D. Joan Saumell Caralt con DNI número [REDACTED] actuando en nombre y representación de la empresa SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA DE FAMILIA (SEMFYC) con NIF G78829579 y domicilio social en C/ Diputació 320 bajo 08009 Barcelona, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de apoderamiento ante el notario de Cataluña D. Joan Rúbies Mallo el día 06/03/2017, bajo el número 998 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir la siguiente CLÁUSULA ADICIONAL para su incorporación al expediente de contratación administrativa de referencia.

CLÁUSULA ADICIONAL.- Se prorroga el contrato 1/2025, expediente A/SUM-037118/2024 "Adquisición de licencias de uso programa AMF - Actualización Medicina Familia- SEMFYC" con el mismo objeto e idénticos fines por un periodo de 12 meses desde el día 18/01/2026 hasta 17/01/2027 ambos inclusive.

Según lo previsto en el artículo 23 del Decreto 49/2003 por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para responder de las obligaciones derivadas del contrato prorrogado se aplicará la garantía definitiva constituida inicialmente sin que sea necesario reajustar su cuantía.

El empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva, según necesidades de la Administración, y a los precios unitarios ofertados por la empresa, según se detalla:

Lote	Descripción del lote	Importe prórroga sin IVA	% IVA	Importe prórroga
Único	Adquisición de licencias de uso programa AMF - Actualización Medicina Familia- SEMFYC	198.961,54	4	206.920,00

Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en él, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones



Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

técnicas particulares. Para lo no previsto en los pliegos el contrato se regirá por las disposiciones de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público., y, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo consignado y como manifestación expresa de aceptación, se firma esta CLÁUSULA ADICIONAL, en Madrid

POR EL ADJUDICATARIO

Fecha y firma:

Joan Saumell Caralt

POR LA ADMINISTRACIÓN
LA GERENTE ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA
Resolución 342/2021, de 13 de septiembre
(BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)
